

Proyecto de Resolución Legislativa N° 4070/2022-CR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE INCORPORA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA AL REGLAMENTO DEL CONGRESO, PARA MODIFICAR LA FECHA DE INICIO DE LA SEGUNDA LEGISLATURA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

Los congresistas de la República que suscriben de manera **MULTIPARTIDARIA**, en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en observancia de lo dispuesto por los artículos 74, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; proponen el siguiente proyecto de Resolución Legislativa del Congreso.



**FÓRMULA LEGAL**

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE INCORPORA LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA AL REGLAMENTO DEL CONGRESO, PARA MODIFICAR LA FECHA DE INICIO DE LA SEGUNDA LEGISLATURA DEL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023**

**Artículo único. Incorporación de la disposición transitoria cuarta al Reglamento del Congreso de la República**

Se incorpora la disposición transitoria cuarta al Reglamento del Congreso de la República, con el siguiente texto:

**"DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**CUARTA.-** La segunda legislatura del período anual de sesiones 2022-2023 inicia el 15 de febrero de 2023 y termina el 15 de junio de 2023."

Lima, 16 de enero de 2023.

*Carmen Juarez*

*Jeff*  
Karel J. Paredes Fonseca

*Adriana Pridel*

*J.L.*  
Victor Flores Ruiz

*Yana Jimenez*

*[Signature]*  
Mary Esthela Infante Castañeda

*[Signature]*  
Ciro Pineda

*[Signature]*  
Ledy Camones Soriano

*[Signature]*  
Edardo Sbrana C.

*[Signature]*  
Leticia Alegre  
VENTURA

*[Signature]*  
José Jeri

*[Signature]*  
Carmen Juarez  
Vocera F.P.



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. PROBLEMÁTICA**

La Constitución Política del Perú refiere en su artículo 94 que el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento, el cual tiene fuerza de ley. Así, el artículo 48 del Reglamento del Congreso de República establece que el periodo anual de sesiones comprende el período que va del 27 de julio hasta el 26 de julio del año siguiente.

El periodo anual de sesiones, a su vez, incluye dos periodos ordinarios o legislaturas, conforme lo establece el artículo 49 del Reglamento del Congreso:

#### **Periodos ordinarios de sesiones**

**Artículo 49.** Dentro del período anual de sesiones, habrá dos períodos ordinarios de sesiones o legislaturas:

- a) El primero se inicia el 27 de julio y termina el 15 de diciembre.
- b) El segundo se inicia el 01 de marzo y termina el 15 de junio.

En cualquiera de los dos casos el Presidente del Congreso puede ampliar la convocatoria con agenda fija. También debe ser convocado si lo solicita por lo menos el cincuenta por ciento más uno de los Congresistas.

Estos periodos ordinarios de sesiones o legislaturas han sido considerados para una situación política tradicional o regular. No obstante, los recientes hechos de crisis política ocasionada por el intento de golpe de Estado por el expresidente Pedro Castillo, que desencadenó su vacancia por incapacidad moral, sancionada mediante Resolución del Congreso 001-2022-2023-CR, y que condujo a una serie de protestas e inestabilidad política, que a su vez desembocaron en la propuesta de reforma constitucional de para el recorte de mandato presidencial, congresal y de parlamentarios andinos, que fue aprobada en primera votación el 20 de diciembre de 2022, y cuya segunda votación aún se encuentra pendiente de realizarse. Todo ello evidencia que el país se encuentra en periodo de inestabilidad política y social, que es menester solucionar con la pronta aprobación del recorte de mandato.

### **II. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA**